



Universidad de la República

- El CAIF Departamental de Salto dispondrá de los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Todas las instituciones intervinientes acordarán sobre la secuencia y desarrollo de actividades a realizar conjuntamente.
- La supervisión del trabajo de los estudiantes será realizada por los odontólogos de los servicios que continuarán siendo los responsables técnicos y legales del funcionamiento.
- La Facultad de Odontología designará a un Coordinador local responsable de aspectos vinculados a la puesta en marcha y control de las actividades a desarrollar por la Facultad.

Plazos

El plazo del presente convenio es de dos años a partir de la fecha en que se considerara automáticamente prorrogado por periodos iguales y consecutivos de un año cada uno salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes comunicado a la otra por escrito con una antelación no menor a seis meses a la fecha del plazo primitivo o de cualquiera de sus prorrogas.

Evaluación

El convenio deberá ser revisado cada año por la Departamental Salto de CAIF y el Hospital Regional de Salto del M.S.P y Universidad de la República - Facultad de Odontología con el fin de introducir las reformas necesarias.

Interpretación

Todo problema interpretativo que sobre el programa se plantease será resuelto de común acuerdo por la Departamental Salto de CAIF, Hospital Regional de Salto M.S.P. y Universidad de la República - Facultad de Odontología.

Domicilios especiales

Sra. Rosario Rattin
Presidente de la Departamental
Salto del CAIF

Dr Pablo Gaudin Director del Hospital Regional de Salto del M.S.P.

ino sucosce

Dr. Pablo J. Pebé Decano de la Facultad de Odontología

Ing. Rafael Guarga Rector de la Universidad de la República

Dr. Julio Irigoyen

Director del Regional Norte

de la Universidad de la República

ESC CO P & A CO

RITA DEL PUERTO



Universidad de la República

En la ciudad de Salto el dia ... de de 2001 se reúnen por una parte la Sra. Rosario Rattin en su calidad de Presidente de la Departamental Salto del Centro de Atención de la Infancia y Familia (CAIF) y el Dr. Pablo Gaudin Director del Hospital Regional de Salto del M.S.P y por otra parte la Universidad de la República Oriental del Uruguay (Facultad de Odontología) representada por el Ing. Rafael Guarga en su calidad de Rector y el Dr. Pablo J. Pebé en su calidad de Decano y el Director del Regional Norte de la Universidad con sede en Salto el Dr. Julio Irigoyen considerando la conveniencia de desarrollar un acuerdo destinado a implémentar en conjunto programas tendientes a mejorar la calidad de la atención de salud oral que se brinda en esas Instituciones, aumento de la cobertura y de la educación de grado y postgrado y profesiones tecnológicas dependientes de la Facultad de Odontología.

Antecedentes

La Facultad de Odontologia ha desarrollado en los últimos años acciones donde se articulan la formación académica con los servicios de salud a través de convenios con organismos públicos como el Ministerio de Salud Pública, Hospital Pereira Rossell y Intendencia Municipal de Montevideo. También se han realizado programas y cursos a nivel nacional en Paysandú, Salto Rivera Lavalleja y programas de educación permanente que abarcan la totalidad del país. La Escuela de Tecnología Odontológica viene realizando la práctica en servicios de Higienistas y Asistentes

Estas acciones son coincidentes con los planes estratégicos de desarrollo de la Universidad de la República dirigidos a dar respuesta a la demanda creciente de enseñanza superior promoviendo la equidad social y geográfica y tienden a profundizar las políticas de descentralización universitaria.

Por otra parte el Plan de Estudios vigente en la Facultad de Odontología plantea en su onceavo semestre la práctica en servicios sin control docente, a tales efectos se ha establecido con la Federación Odontológica del Interior un acuerdo para la identificación de los centros de salud considerados estratégicos sea por su ubicación geográfica o por la población de referencia que se asiste en ellos. En este sentido el área de influencia del servicio odontológico del Departamental Salto del Centro de Atención de la Infancia y Familia cubriría el litoral norte del país.

Objetivos

Desarrollo conjunto de la Facultad de Odontología-CAIF- Hospital Regional de Salto (en el marco de su participación en la Departamental de CAIF), de programas tendientes al aumento de cobertura y mejora de la calidad de la atención de la salud y de la educación de grado de estudiantes de Odontología.

Actividades

La Facultad de Odontología realizara actividades con estudiantes que cursan el onceavo semestre de pregrado, práctica sin control docente en servicios y práctica en servicios de la Escuela de Tecnología Odontológica (Higienistas y Asistentes).

Obligaciones

- La Facultad de Odontología dispondrá los recursos humanos necesarios para la implementación de actividades del servicio en el marco de los cursos de pregrado de la carrera de Odontologo y de las carreras de Tecnólogos en Odontología.
- El Hospital Regional de Salto (M.S.P) en el marco de su participación en la Departamental Salto del CAIF dispondrá de infraestructura que consta del equipamiento e instrumental del policlínico odontológico del Hospital Regional de Salto, del policlínico odontológico del Centro de Salud y del Móvil Odontológico.

[ESCOPIAPING

HITA DEL FIJERTO
Jefo Secc. Secretaria



Universidad de la República

- El CAIF Departamental de Salto dispondrá de los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Todas las instituciones intervinientes acordarán sobre la secuencia y desarrollo de actividades a realizar conjuntamente.
- La supervisión del trabajo de los estudiantes será realizada por los odontólogos de los servicios que continuarán siendo los responsables técnicos y legales del funcionamiento.
- La Facultad de Odontología designará a un Coordinador local responsable de aspectos vinculados a la puesta en marcha y control de las actividades a desarrollar por la Facultad.

Plazos

El plazo del presente convenio es de dos años a partir de la fecha en que se considerara automáticamente prorrogado por periodos iguales y consecutivos de un año cada uno salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes comunicado a la otra por escrito con una antelación no menor a seis meses a la fecha del plazo primitivo o de cualquiera de sus prorrogas.

Evaluación

0

(1)

El convenio deberá ser revisado cada año por la Departamental Salto de CAIF y el Hospital Regional de Salto del M.S.P y Universidad de la República - Facultad de Odontología con el fin de introducir las reformas necesarias.

Interpretación

Todo problema interpretativo que sobre el programa se plantease será resuelto de común acuerdo por la Departamental Salto de CAIF, Hospital Regional de Salto M.S.P y Universidad de la República - Facultad de Odontología.

Domicilios especiales

Sra. Rosario Rattin
Presidente de la Departamental
Salto del CAIF

Dr. Pablo Gaudin Director del Hospital Regional de Salto del M.S.P.

> Dr. Pablo J. Pebé Decano de la Facultad de Odontología

Janosunosui.

Ing. Rafael Guarga Rector de la Universidad de la República

Dr. Julio Irigoyen

Director del Régional Norte de la Universidad de la República

ES COPIA CAL

RITA DEL PUENTO
Jefe Sacc. Socretaria